AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. SAMC-AMVL-013-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS VALLAS METÁLICAS DE CONTENCIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, SE allegaron cinco (05) solicitudes en termino por parte de los interesados, SOLICITUDES DEPARTAMENTALES, donde LAS CINCO CUMPLEN, por dicha razón **SE CONVOCA A LOS MIPYMES DEPARTAMENTAL,** en el siguiente proceso de selección.

I. SOLICITUD DE MIPYMES

1. Solicitud de limitación de MiPymes Departamental

El día veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) a las 05:11 pm, se recibió solicitud de MIPYMES DEPARTAMENTAL **por parte de la persona natural ZULMA YANETH MEDINA RUIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.037.013 de Tunja,** domiciliada en Tunja, Boyacá, donde adjunto:

1. Solicitud de Limitación a MiPymes Departamental firmada por el representante legal.
2. certificación de acreditación a MiPymes Departamental expedida únicamente por el revisor fiscal.
3. Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes del contador público.
4. Certificado de registro mercantil**, Fecha expedición:** 27/08/2025 - Código de Verificación pgHmzP1t9n
5. Registro Único Tributario
6. Cedula de Ciudadanía Representante legal.

El presente interesado CUMPLE Y ACREDITA con los requisitos para solicitar la convocatoria a nivel municipal de MiPymes y allega los documentos necesarios según el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y articulo 2.2.1.2.4.2.2, Convocatorias Limitadas a MiPymes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

2. Solicitud de limitación de MiPymes Departamental

El día veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) a las 05:41 pm, se recibió solicitud de MIPYMES DEPARTAMENTAL por parte de la persona natural **ELKIN DARIO HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **7.177.581** de Tunja, persona natural, domiciliada en Villa De Leyva, Boyacá, donde adjunto:

1. Solicitud de Limitación y certificación de acreditación a MiPymes Municipal expedida por el revisor fiscal y por el representante legal.
2. Tarjeta Profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes del contador público.
3. Certificado de registro mercantil**, Fecha expedición:** 18/08/2025 - Código de Verificación: EeJXM1UzEu
4. Registro Único Tributario.
5. Cedula de Ciudadanía Representante Legal.

El presente interesado CUMPLE Y ACREDITA con los requisitos para solicitar la convocatoria a nivel Departamental de MiPymes y allega los documentos necesarios según el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y articulo 2.2.1.2.4.2.2, Convocatorias Limitadas a MiPymes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

3. Solicitud de limitación de MiPymes Departamental

El día veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) a las 08:05 pm, se recibió solicitud de MIPYMES DEPARTAMENTAL **por parte de la persona jurídica ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA S.A.S, identificada con Nit No. 901.300.058-2,** representada legalmente por **DANIEL LEONARDO SUAREZ CANARIA** identificado con C.C. No. 7.186.884 de Tunja**,** domiciliada en Tunja, Boyacá, donde adjunto:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó
Nombre	**Nelson Alexander Acero Pinilla**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación, Licitaciones y Suministros.

1. Solicitud de Limitación a MiPymes Departamental firmada por el representante legal.
2. certificación de acreditación a MiPymes Departamental expedida por el revisor fiscal.
3. Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes del contador público.
4. Certificado de registro mercantil**, Fecha expedición:** 11/09/2025 - Código de Verificación xzAcNU1C31
5. Registro Único Tributario
6. Cedula de Ciudadanía Representante legal y libreta militar.

El presente interesado CUMPLE Y ACREDITA con los requisitos para solicitar la convocatoria a nivel municipal de MiPymes y allega los documentos necesarios según el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y articulo 2.2.1.2.4.2.2, Convocatorias Limitadas a MiPymes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021

4. Solicitud de limitación de MiPymes Departamental

El día veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) a las 08:30 pm, se recibió solicitud de MIPYMES DEPARTAMENTAL **por parte de la persona natural José Ricardo Barrera,** identificado con cedula de ciudadanía N**° 80099429 de Bogotá,** domiciliada en Tunja, Boyacá, donde adjunto:

1. Solicitud de Limitación y acreditación a MiPymes Departamental firmada por el representante legal.
2. Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes del contador público.
3. Certificado de registro mercantil**, Fecha expedición:** 29/08/2025 - Código de Verificación XgVR31RP7R
4. Registro Único Tributario
5. Cedula de Ciudadanía Representante legal y libreta militar.

El presente interesado CUMPLE Y ACREDITA con los requisitos para solicitar la convocatoria a nivel municipal de MiPymes y allega los documentos necesarios según el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y articulo 2.2.1.2.4.2.2, Convocatorias Limitadas a MiPymes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021

5. Solicitud de limitación de MiPymes Departamental

El día veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) a las 08:29 pm, se recibió solicitud de MIPYMES DEPARTAMENTAL **por parte de la persona jurídica SERVYM SAS- SERVICIOS Y MERCADEO, con NIT 920.002.352,** representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO DIAZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **6.766.534** expedida en Tunja, domiciliada en Tunja, Boyacá, donde adjunto:

1. Solicitud de Limitación y acreditación a MiPymes Departamental firmada por el representante legal.
2. Solicitud de acreditación a MiPymes firmada por la revisora fiscal.
3. Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes del contador público.
4. Certificado de existencia y representación legal**, Fecha expedición:** 29/08/2025 - Código de Verificación Z8sBd2PC1c
5. Registro Único Tributario
6. Cedula de Ciudadanía Representante legal y libreta militar.

El presente interesado CUMPLE Y ACREDITA con los requisitos para solicitar la convocatoria a nivel municipal de MiPymes y allega los documentos necesarios según el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y articulo 2.2.1.2.4.2.2, Convocatorias Limitadas a MiPymes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021

Concluyendo se allegaron CINCO (05) SOLICITUDES DEPARTAMENTALES, donde las cinco cumplen, por dicha razón **SE CONVOCA A LOS MIPYMES DEPARTAMENTAL**, **EN EL ENTENDIDO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS DE LAS CINCO SOLICITUDES DEPARTAMENTALES PRESENTADAS, UNICAMENTE DE UNA** de acuerdo a los requisitos según el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Concluyendo en virtud de lo anterior el presente proceso, Se limitará a MiPymes DEPARTAMENTAL, en tal sentido puede participar cualquier interesado A NIVEL DEPARTAMENTAL.

En virtud a lo anterior, el Comité Estructurador, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, señala:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó
Nombre	**Nelson Alexander Acero Pinilla**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación, Licitaciones y Suministros.

*"Todas las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben **limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.***

Requisitos:

1. *Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022- 2023)***

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.*

3. *Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

4. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual*

5. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo*".

*De la misma manera el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las **personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público**, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las **personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador** o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

De acuerdo a las reglas establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se recomienda **LIMITAR A MIPYMES DEPARTAMENTAL**, el proceso de convocatoria por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, **SAMC-AMVL-013-2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS VALLAS METÁLICAS DE CONTENCIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA."**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó
Nombre	**Nelson Alexander Acero Pinilla**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación, Licitaciones y Suministros.

Por dicha razón, se expone que este proceso:

SE LIMITA A MIPYMES DEPARTAMENTAL

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó
Nombre	**Nelson Alexander Acero Pinilla**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación, Licitaciones y Suministros.